



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2021 00555** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00555 00			
ACCIONANTE	María Isabel Bernal	DOC. IDENT.	65.460.027
ACCIONADOS	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo INNPULSA Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas, responder las peticiones elevadas por la accionante el 27 de octubre de 2021 , en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Innpulsa Colombia y el 29 de octubre de 2021 , en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en las que solicita se acceda a su proyecto productivo, PROYECTO MI NEGOCIO , la vinculen al proyecto productivo, le informen qué documentos debe anexar y cuál es el trámite que debe seguir para obtener el proyecto productivo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **NATALY TERÁN ORTÍZ** en contra del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, INNPULSA COLOMBIA** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, a

1. MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA, en calidad de MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,
2. FRANCISCO NOGUERA, en calidad de DIRECTOR de INNPULSA COLOMBIA,
3. SUSANA CORREA BORRERO, en calidad de DIRECTORA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,

Quiénes hagan sus veces o a quiénes corresponda, dentro de la planta global de cada una de las accionadas, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto que el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** e **INNPULSA COLOMBIA**, indiquen lo correspondiente frente a la petición de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D.C., 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por ESTADO No. 199 de la fecha, fue notificado
el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO